



PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

ACORDADA N°: Diecientos setenta

**“QUE CREA Y REGLAMENTA LA COMISIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA JUSTICIA PENAL”**

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil tres, siendo las 11:30 horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente Dr. **Bonifacio Ríos Avalos**, y los Excmos. Señores Ministros Doctores: **Raúl Sapena Brugada, Wildo Rienzi Galeano, Jerónimo Irala Burgos, Felipe Santiago Paredes, Carlos Fernández Gadea, Antonio Fretes y Luis Lezcano Claude**, ante mí, la Secretaria autorizante;

**DIJERON:**

Que, el sistema de implementación del nuevo proceso penal acusatorio logró la instauración de las condiciones mínimas para el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 1286/98, Código Procesal Penal, registrándose un sustancial mejoramiento del sistema de administración de justicia penal en lo referente a la celeridad, inmediación, publicidad, contradictorio y oralidad que requiere el modelo constitucional de justicia penal.

Que, indudablemente es necesario profundizar en las reformas introducidas para el mejoramiento del sistema de justicia penal en las áreas necesarias tendientes a optimizar la gestión de los operadores de justicia, para brindar un servicio acorde a las necesidades y demandas sociales dentro del marco constitucional.

Que, especialmente, la reforma normativa implementada debe ser acompañada por propuestas de reforma organizacional y funcional de las unidades de gestión, así como la articulación con las otras agencias del sistema de justicia penal para la prestación de un servicio eficiente. Entre otras cuestiones, debe seguir prestándose atención particularmente: a) la capacitación teórica y práctica para un trabajo articulado de los distintos sujetos procesales; b) las estrategias de aplicación de recursos para un mejor rendimiento de los mismos; c) profundizar y complementar las reformas normativas, d) garantizar la participación de la sociedad organizada en el servicio del sistema pena; e) corregir las distorsiones normativas originadas en la diversidad de interpretaciones, etc.

BONIFACIO RÍOS AVALOS  
Presidente

WILDO RIENZI GALEANO

FELIPE S. PAREDES

JERÓNIMO IRALA BURGOS

RAUL SAPENA BRUGADA

LUIS LEZCANO CLAUDE

ANTONIO FRETES

Abog. y N.P. MARÍA DEL VILLAR  
Secretaria General





PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

ACORDADA N° Doscientos setenta

Que, varios emprendimientos dirigidos a estos aspectos de la labor pendiente, ya han sido iniciados en la primera fase de implementación. Debe garantizarse la continuidad de los mismos, encarar nuevos desafíos y asegurar para tales efectos, un seguimiento, ajuste y mejoramiento constante de las estructuras de la justicia penal.

Que, la Corte Suprema de Justicia requiere, para la toma de decisiones oportuna, la información y experiencia acumulada por las unidades que han protagonizado el proceso de implementación de la reforma del sistema de justicia penal, a los efectos de mejorar permanentemente el servicio de justicia, y poner a disposición de otras jurisdicciones el conocimiento y experiencia adquiridos.

Que, para capitalizar la experiencia acumulada en el proceso de implementación de la justicia penal a través de la Oficina Técnica para la Implementación de la Justicia Penal, y las demás unidades de servicios, muy especialmente el Tribunal Modelo y otras que han protagonizado dicho proceso, es necesaria la creación de una **COMISIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA JUSTICIA PENAL**.

Que, la Corte Suprema de Justicia tiene atribuciones para dictar todos los actos que sean necesarios para la mejor organización y eficiencia de la administración de justicia, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 3° inc. b) de la Ley N° 609/95 que organiza la Corte Suprema de Justicia;

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones, la

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

**ACUERDA**

**ART. 1°: CREACIÓN.** Crear la Comisión Técnica de Apoyo a la Justicia Penal, con sede en la Ciudad de Asunción.

**ART. 2°: FINES Y OBJETIVOS.** La Comisión tendrá por objeto:

- a. Proponer a la Corte Suprema de Justicia los ajustes pertinentes para el mejoramiento del sistema de justicia penal.
- b. Dictaminar sobre las propuestas que en materia de mejoramiento del sistema penal se presenten a la Corte Suprema de Justicia.

BONIFACIO RIOS AVALOS  
Presidentes

JERONIMO IPALA BURGOS

WILDO NIENZI GALEANO

FELIPE S. FAREDES

ANTONIO BRETES

RAUL SAPENA BRUGADA

LUIS LEZCANO CLAUDE

MARY BELLMAR CASAI  
Secretario General





PODER JUDICIAL

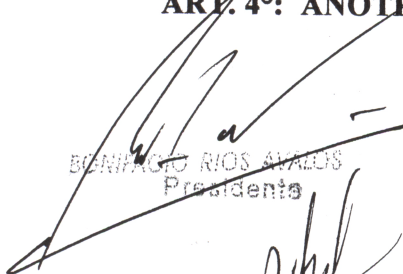
Corte Suprema de Justicia

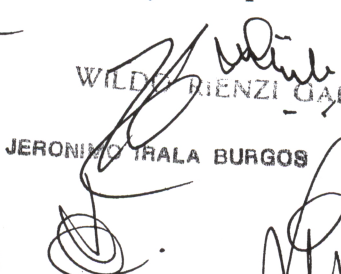
ACORDADA N° Doscientos setenta

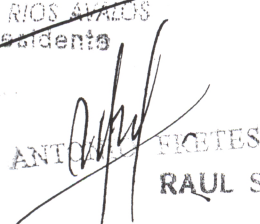
- c. Monitorear el funcionamiento del sistema de justicia penal en coordinación con las unidades de servicio pertinentes.
- d. Asesorar y ejecutar los programas aprobados por la Corte Suprema de Justicia para la optimización del servicio de justicia penal.
- e. Velar por la ejecución de actividades tendientes a garantizar la unificación de criterios jurisprudenciales para mayor seguridad jurídica de los usuarios del sistema.
- f. Apoyar los esfuerzos de otras jurisdicciones para el desarrollo de mejoras en la gestión, en la medida requerida por la Corte Suprema de Justicia.
- g. Ejecutar programas tendientes a la profesionalización de los recursos humanos destinados al área de justicia penal en coordinación con las direcciones, oficinas y entidades pertinentes. En especial, ejecutara las actividades del Tribunal Modelo, y otras que resulten de dicha experiencia.
- h. Coordinar el apoyo al Poder Judicial de entidades de cooperación y de Organizaciones no gubernamentales en lo que respecta a la mejoría del funcionamiento del sistema penal.
- i. Atender las cuestiones pendientes recibidas de la ex Oficina técnica.

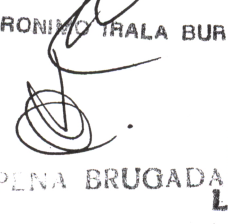
**ART. 3º: ORGANIZACIÓN:** La Comisión contará con un Ministro designado por ésta Corte como responsable de su funcionamiento y (6) seis jueces designados por la Corte Suprema de Justicia. Contará con una Secretaría Ejecutiva integrada por el plantel de la ex Oficina Técnica para la Implementación de la Reforma del Sistema Penal. El Juez comisionado en dicha unidad, sin perjuicio de sus funciones propias fungirá de Coordinador Ejecutivo. La Comisión podrá establecer equipos de trabajo en la capital y las demás circunscripciones, según las necesidades, para el cumplimiento de sus funciones. El Coordinador Ejecutivo tendrá a su cargo controlar y monitorear las acciones pertinentes para el cumplimiento de los fines señalados debiendo presentar los informes de avances a la Comisión, y al Ministro responsable.

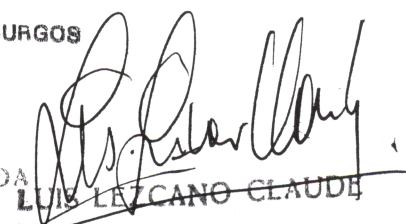
**ART. 4º: ANÓTESE,** regístrese y notifíquese.

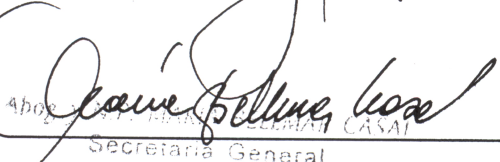
  
 BENIGNO RIOS AVALOS  
 Presidente

  
 WILDO TRIENZI GALEANO  
 JERONIMO TRALA BURGOS

  
 ANTOCH FICHTES

  
 RAUL SAPENA BRUGADA

  
 GELIPE S. PAREDES  
 LUIS LEZCANO CLAUDE

  
 4602  
 JEANINE BELLONE LOZA  
 Secretaria General